

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

KFW-LPI-C-002-2021

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS INTEGRAL DE RIESGOS TÉCNICO-OPERATIVOS, AMBIENTALES Y SOCIALES EN PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO Y DEFINICIÓN DE MEDIDAS Y/O ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA MITIGARLOS.

Ref. ACLARACIONES (3) AL PROCESO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

Proyecto “Programa de Protección Ambiental Municipal”

Servicios de consultoría para el análisis integral de riesgos técnico-operativos, ambientales y sociales en proyectos de agua y saneamiento básico y definición de medidas y/o estudios complementarios requeridos para mitigarlos.

BMZ-No. 201065150.

Licitación Pública Internacional No. KFW-LPI-C-002-2021.

Estimados participantes:

1. El día cinco (5) de abril de 2021 se dio apertura a la fase de manifestación de interés para la contratación de los servicios de consultoría para el análisis integral de riesgos técnico-operativos, ambientales y sociales en proyectos de agua y saneamiento básico y definición de medidas y/o estudios complementarios requeridos para mitigarlos, en el marco del “Programa de Protección Ambiental Municipal”.
2. Con base en las Directrices del KfW para la contratación de servicios de consultoría, obras, bienes, plantas industriales, y servicios de no-consultoría en el marco de la Cooperación Financiera con países socios, las cuales rigen el proceso, es permitido que los interesados puedan, dentro del plazo estipulado, solicitar aclaraciones relacionados con los documentos integrantes del proceso.
3. De conformidad con lo establecido en el numeral 2.5 “ACLARACIÓN DEL DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN” de la “SECCIÓN II – DISPOSICIONES ESPECÍFICAS (DE)” de la IPS del proceso, el plazo para solicitar aclaraciones por los Postulantes es de catorce (14) días antes de la fecha de presentación conforme a la DE 3.2.1., de ello que el plazo límite para recibir solicitudes de aclaración en el marco del presente proceso y conforme a lo definido en la Invitación a Presentar Solicitud (IPS), fue hasta el **veintitrés (23) de abril de 2021 a las 05:00 p.m.** De conformidad con las Directrices del KfW y los documentos integrantes de este proceso, las solicitudes de aclaración recibidas extemporáneamente no son respondidas en el presente documento. Siendo, plazo de presentación de solicitudes, a más tardar el **siete (7) de mayo de 2021, a las 10:30 a.m. (GMT-5).**
4. Para información de todos los participantes que han solicitado copia de la IPS del proceso de Licitación Pública Internacional No. KFW-LPI-C-002-2021, compartimos las respuestas a las preguntas recibidas entre los días dieciséis (16) y veintitrés (23) de abril de 2021.

No.	Requerimientos de en la IPS/Anuncio	Consulta concreta	Respuesta
1	Anuncio - Descripción del proyecto	Atentamente solicitamos se nos aclare cuáles son los proyectos	Con base en la evaluación de las Solicitudes que entreguen las empresas, se preparará la lista

No.	Requerimientos de en la IPS/Anuncio	Consulta concreta	Respuesta
		que entrarán al pipeline de la línea de crédito de la Fase 2, y sobre los cuales versará la consultoría.	corta con las empresas que recibirán los Términos de Referencia (TdR) con los detalles del alcance de los servicios. En los TdR se describirá la tipología de los proyectos que deberán ser evaluados.
2	Anuncio - Descripción del proyecto	Entendemos que, durante la fase de presentación de ofertas, FINDETER entregará los formularios FITO y FERTO (y SARAS) desarrollados por FINDETER y KfW, para cada uno de los proyectos objeto de revisión. Solicitamos confirmar nuestro entendimiento.	En los TdR - que se enviarán a las empresas que queden en la lista corta - se anexarán los modelos de los formularios a ser aplicados durante la ejecución de los servicios de consultoría.
3	Anuncio - Descripción del proyecto	Entendemos que, si bien el procedimiento de contratación se regirá por las Directrices del KfW para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales y Servicios de No-Consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera con Países Socios (Versión: Enero 2021), el marco legal es el derecho privado colombiano. Solicitamos confirmar nuestro entendimiento.	El procedimiento de licitación se regirá por las Directrices del KfW para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales y Servicios de No-Consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera con Países Socios (Versión Enero: 2021). La contratación de los servicios de consultoría se hará considerando el derecho colombiano. En la Invitación a Presentar Propuesta (IPP) que será enviada a los consultores integrantes de la lista corta, se darán detalles al respecto.
4	Disposiciones Generales - 1.1.3	Definición de "Afiliado(s)". Entendemos que en esta definición se incluyen las sociedades controladas, directa o indirectamente, por la matriz directa o indirecta del Consultor. Favor confirmar nuestro entendimiento.	En el marco del presente proceso, regido por Directrices del KfW para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales y Servicios de No-Consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera con Países Socios (Versión Enero: 2021), un "Afiliado" hace referencia a una empresa que directa o indirectamente controla, es controlada por, o está bajo control compartido con el Consultor.
5	Disposiciones Generales - 1.1.3	Definición de "Consortio". Solicitamos se tenga en cuenta que	En el marco del presente proceso se aplica la definición para Consortio conforme definido en

No.	Requerimientos de en la IPS/Anuncio	Consulta concreta	Respuesta
		<p>la normatividad colombiana establece que los consorcios no son personas jurídicas, por lo que solicitamos modificar esta definición.</p>	<p>las Directrices del KfW para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales y Servicios de No-Consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera con Países Socios: Consorcio significa una asociación con o sin personalidad jurídica distinta a la de sus miembros, formada por más de una persona jurídica y física, donde un miembro tiene la autoridad para realizar todos los negocios por cuenta y en nombre del Consorcio, y donde los miembros del Consorcio son conjunta y solidariamente responsables ante la EEP por la ejecución de Contrato.</p> <p>En la IPS, en las Disposiciones Específicas (DE), se complementan los requisitos para presentar una Solicitud bajo la modalidad de consorcio, en el marco del presente proceso.</p>
6	<p>Disposiciones Generales - 1.1.3</p>	<p>Definición de "Derecho Aplicable". Entendemos que se trata de las leyes de la República de Colombia. No se menciona nada en las Disposiciones Específicas. Favor confirmar nuestro entendimiento.</p>	<p>El procedimiento de licitación se regirá por las Directrices del KfW para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales y Servicios de No-Consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera con Países Socios (Versión: Enero 2021).</p> <p>La contratación de los servicios de consultoría se hará considerando el derecho colombiano.</p> <p>En la Invitación a Presentar Propuesta (IPP) que será enviada a los consultores integrantes de la lista corta, se darán detalles al respecto.</p>
7	<p>Disposiciones Generales. 1.5.1</p>	<p>En virtud de esta sección, "El Consultor estará obligado a brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial, otorgando prioridad en todo momento a los intereses del Contratante, evitando estrictamente conflictos con otras tareas asignadas o sus propios intereses corporativos y actuando sin ninguna consideración con vistas a trabajos futuros."</p>	<p>Se ha analizado la solicitud, sin embargo, tomando como base el alcance de los servicios de consultoría requeridos, se mantiene el entendimiento según lo definido en las Disposiciones Generales (DG 1.5.1).</p> <p>Es de aclarar que la observación hace referencia a las Disposiciones Generales las cuales obedecen a criterios vinculantes de las Directrices del KfW.</p>

No.	Requerimientos de en la IPS/Anuncio	Consulta concreta	Respuesta
		Entendemos que se debe priorizar el Proyecto para el cual el Consultor es contratado y no los intereses del Contratante. Solicitamos confirmar nuestro entendimiento y realizar la modificación correspondiente.	
8	Disposiciones Generales 2.2.1(b)	Entendemos que el poder para presentar oferta se puede suplir con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del postulante, en caso de sociedades colombianas. Favor confirmar nuestro entendimiento.	Esto es aceptable en el marco del presente proceso cuando quien presenta y firma la Solicitud, es propietario, miembro o director del postulante, y así está debidamente indicado en el certificado de existencia y representación legal o en el RUT. Los requisitos para poder presentar oferta, en el caso de consorcios, se especifican en las Secciones I a IV de la IPS.
9	Disposiciones Específicas - 4.2.5.	Entendemos que, en caso de resultar precalificados, no estamos obligados a presentar oferta. Por favor confirmar nuestro entendimiento.	Conforme al Formulario 2 – Modelo de Declaración de conflictos de intereses y presentación de una Propuesta, que debe ser diligenciado y anexado en la Solicitud, el Consultor que quede precalificado se compromete a presentar una propuesta.
10	Disposiciones Específicas – 1.6.1	Se solicita una copia de Formulario de Información Técnico Operativo (FITO) y Formulario de Evaluación de Riesgos Técnicos Operativos (FERTO), con el objetivo de conocer el tipo de información que deberá ser evaluada.	En los TdR - que se enviarán a las empresas que queden en la lista corta - se anexarán los modelos de los formularios a ser aplicados durante la ejecución de los servicios de consultoría.
11	Disposiciones Específicas – 1.6.1	Se solicita que se indique el tiempo máximo con el que contará el consultor para realizar el análisis integral para cada uno de los proyectos.	En los TdR se darán detalles sobre los aspectos relacionados con las actividades a ser ejecutadas por el consultor y los plazos.
12	Disposiciones Específicas – 1.6.1	Se solicita que se indique cuantos proyectos deben ser evaluados mensualmente.	El numero total de proyectos dependerá del pipeline potencial identificado por la fuerza comercial del Contratante, así como de la tipología, complejidad y recursos necesarios

No.	Requerimientos de en la IPS/Anuncio	Consulta concreta	Respuesta
			<p>para ejecutar la categorización.</p> <p>En los TdR se darán detalles sobre los aspectos relacionados con las actividades a ser ejecutadas por el consultor y los plazos.</p>
13	<p>Disposiciones Específicas – 1.6.1</p>	<p>Se entiende que las actividades de análisis integral se desarrollarán en oficina y que en ningún momento se deberán realizar visitas técnicas, socializaciones, levantamientos topográficos, toma de información en campo, etc. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p>	<p>Conforme a lo indicado en las Disposiciones Específicas (DE) 1.6.1, podrá haber necesidad de visitas por parte del Consultor a los proyectos, previa aprobación de Findeter y del KfW. Estas visitas pueden incluir, por ejemplo, validación en campo de la información de los documentos del proyecto con el fin de aclarar dudas referentes al ejercicio de categorización de los riesgos. No está previsto la ejecución de estudios o trabajos para completar los diseños, estudios complementarios, u otros del respectivo proyecto.</p> <p>En los TdR se darán detalles sobre los aspectos relacionados con las actividades a ser ejecutadas por el consultor.</p>
14	<p>Disposiciones Específicas – 1.6.1</p>	<p>Se entiende que el alcance no incluye diseños hidráulicos, estructurales, etc., o levantamientos topográficos o geotécnicos. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p>	<p>Dado que la categorización de los riesgos se hará sobre los documentos de los proyectos (e.g. diseños, estudios, u otros relevantes) aportados al Consultor por Findeter, esta actividad incluirá la revisión, el estudio y el análisis de todos los documentos integrantes del proyecto como eje central para garantizar la correcta categorización de riesgos técnico-operativos, ambientales y sociales, y poder identificar las medidas puntuales o estudios complementarios requeridos para mitigar esos riesgos.</p> <p>No está previsto la ejecución de estudios o trabajos para completar los diseños, estudios complementarios, u otros del respectivo proyecto.</p> <p>En los TdR se darán detalles sobre los aspectos relacionados con las actividades a ser ejecutadas por el consultor.</p>

No.	Requerimientos de en la IPS/Anuncio	Consulta concreta	Respuesta
15	Disposiciones Específicas – 1.6.1	Se indica dentro del alcance que el Consultor debe realizar la revisión previa y ajustes a los formularios FITO y FERTO con sus documentos integrantes antes de su aplicación; por lo que se solicita indicar sí el en el caso en el que falte algún documento o estudio, será necesario que la consultoría lo complemente.	Las tareas del Consultor respecto a la revisión previa y ajustes a los formularios FITO y FERTO con sus documentos integrantes antes de su aplicación, tiene como objetivo fortalecer el análisis de la categorización de los riesgos de los proyectos, considerando la calidad de experto en las temáticas de agua potable, aguas residuales, aguas pluviales y residuos sólidos del Consultor. La categorización de los riesgos técnico-operativos, ambientales y sociales se hará sobre la base de la documentación del respectivo proyecto que aporte Findeter. En los TdR se darán detalles sobre los aspectos relacionados con el desarrollo de esta actividad.
16	Disposiciones Específicas - 2.2.1 (e)	Respecto a la experiencia internacional del director de Consultoría, se solicita evaluar el alcance de este requerimiento, ya que el costo de los profesionales que cumplen estas características puede superar el presupuesto asignado.	Se ha analizado la solicitud, sin embargo, tomando como base el alcance de los servicios de consultoría requeridos, se mantiene el perfil indicado en la IPS, considerando el tipo de servicios requeridos.
17	Disposiciones Específicas – 2.2.1 (e) y 4.2.2	Se solicita se acepte presentar como experiencia la interventoría a la construcción de plantas de tratamiento, acueductos y alcantarillados.	Se ha analizado la solicitud, sin embargo, tomando como base el alcance de los servicios de consultoría requeridos, se mantienen los requerimientos para acreditar la experiencia de las empresas y expertos clave según lo indicado en la IPS.
18	Disposiciones Específicas – 3.2.1	De manera atenta solicitamos se amplíe la fecha de cierre de la precalificación en al menos 5 días hábiles, con el fin de presentar una información acorde a los requerimientos de Findeter, lo anterior teniendo en cuenta el poco tiempo que hay entre las respuestas a las observaciones y la fecha de cierre.	Se ha analizado la solicitud, pero se ha desestimado considerando que ésta etapa del proceso hace referencia a la precalificación de las empresas y que los diez días calendario para concluir la elaboración de las Solicitudes (incluido el tiempo entre las respuestas a las observaciones y la fecha de cierre) es suficiente en el marco del presente proceso, ajustándose a lo indicado en las Directrices del KfW para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales y Servicios de No-

No.	Requerimientos de en la IPS/Anuncio	Consulta concreta	Respuesta
			<p>Consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera con Países Socios (Versión: Enero 2021). y en la IPS.</p> <p>De esta manera se mantiene la fecha de cierre para recibir las Solicitudes, esto es, el 7 de mayo de 2021 a las 10:30 am (GMT-5).</p>
19	<p>Disposiciones Específicas – 1.4.1</p>	<p>¿Puede una filial presentar la experiencia de la casa matriz?</p>	<p>Conforme a las Directrices del KfW para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales y Servicios de No-Consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera con Países Socios (Versión: Enero 2021), en el numeral 2.5.6 - Evaluación de las acreditaciones de calificación, se indica:</p> <p>“ ...</p> <p><u>Calificación de Postulantes/Oferentes</u></p> <p>La evaluación de las acreditaciones de calificación se centra exclusivamente en el respectivo Postulante/Oferente y no tendrá en cuenta ninguna calificación de sus filiales, entidades matriz, afiliadas o cualquier otra Persona Jurídica y Física que no sea el Postulante/Oferente, a no ser que estén asociados en forma de un Consorcio con responsabilidad conjunta y solidaria. De forma excepcional, un Postulante/Oferente con antecedentes financieros insuficientes (p. ej., una empresa emergente o una sociedad escindida) podrá demostrar su capacidad financiera presentando una declaración de garantía patronal legalmente vinculante de parte de la empresa matriz económicamente sólida (tal hecho deberá ser demostrado).</p> <p>...”</p>
20	<p>Disposiciones Específicas – 1.4.1</p>	<p>¿Puede la matriz presentar experiencia de sus filiales?</p>	<p>Conforme a las Directrices del KfW para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales y Servicios de No-Consultoría en el Marco de la Cooperación</p>

No.	Requerimientos de en la IPS/Anuncio	Consulta concreta	Respuesta
			<p>Financiera con Países Socios (Versión: Enero 2021), en el numeral 2.5.6 - Evaluación de las acreditaciones de calificación, se indica:</p> <p>“ ...</p> <p><u>Calificación de Postulantes/Oferentes</u></p> <p>La evaluación de las acreditaciones de calificación se centra exclusivamente en el respectivo Postulante/Oferente y no tendrá en cuenta ninguna calificación de sus filiales, entidades matriz, afiliadas o cualquier otra Persona Jurídica y Física que no sea el Postulante/Oferente, a no ser que estén asociados en forma de un Consorcio con responsabilidad conjunta y solidaria. De forma excepcional, un Postulante/Oferente con antecedentes financieros insuficientes (p. ej., una empresa emergente o una sociedad escindida) podrá demostrar su capacidad financiera presentando una declaración de garantía patronal legalmente vinculante de parte de la empresa matriz económicamente sólida (tal hecho deberá ser demostrado).</p> <p>...”</p>
21	<p>Disposiciones Específicas – 1.4.1</p>	<p>¿Para el caso en que la precalificación sea presentada por una sucursal de la casa matriz, favor aclarar si los estados financieros a presentar que serán evaluados son los de la casa matriz o los de la sucursal o si es necesario presentar los dos?</p>	<p>Conforme a las Directrices del KfW para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales y Servicios de No-Consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera con Países Socios (Versión: Enero 2021), en el numeral 2.5.6 - Evaluación de las acreditaciones de calificación, se indica:</p> <p>“ ...</p> <p><u>Calificación de Postulantes/Oferentes</u></p> <p>La evaluación de las acreditaciones de calificación se centra exclusivamente en el respectivo Postulante/Oferente y no tendrá en cuenta ninguna calificación de sus filiales, entidades matriz, afiliadas o cualquier otra</p>

No.	Requerimientos de en la IPS/Anuncio	Consulta concreta	Respuesta
			<p>Persona Jurídica y Física que no sea el Postulante/Oferente, a no ser que estén asociados en forma de un Consorcio con responsabilidad conjunta y solidaria. De forma excepcional, un Postulante/Oferente con antecedentes financieros insuficientes (p. ej., una empresa emergente o una sociedad escindida) podrá demostrar su capacidad financiera presentando una declaración de garantía patronal legalmente vinculante de parte de la empresa matriz económicamente sólida (tal hecho deberá ser demostrado).</p> <p>...</p>
22	<p>Disposiciones Específicas – 1.4.1</p>	<p>¿Para el caso en que la precalificación sea presentada por una filial deben presentarse los estados financieros de la filial o los de la casa matriz o los dos?</p>	<p>Conforme a las Directrices del KfW para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales y Servicios de No-Consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera con Países Socios (Versión: Enero 2021), en el numeral 2.5.6 - Evaluación de las acreditaciones de calificación, se indica:</p> <p>“...</p> <p><u>Calificación de Postulantes/Oferentes</u></p> <p>La evaluación de las acreditaciones de calificación se centra exclusivamente en el respectivo Postulante/Oferente y no tendrá en cuenta ninguna calificación de sus filiales, entidades matriz, afiliadas o cualquier otra Persona Jurídica y Física que no sea el Postulante/Oferente, a no ser que estén asociados en forma de un Consorcio con responsabilidad conjunta y solidaria. De forma excepcional, un Postulante/Oferente con antecedentes financieros insuficientes (p. ej., una empresa emergente o una sociedad escindida) podrá demostrar su capacidad financiera presentando una declaración de garantía patronal legalmente vinculante de parte de la empresa matriz económicamente</p>

No.	Requerimientos de en la IPS/Anuncio	Consulta concreta	Respuesta
			sólida (tal hecho deberá ser demostrado). ..."
23	Disposiciones Específicas – 1.4.1	Favor indicar el texto o en que consiste la declaración de garantía patronal (Parent Company guarantee) exigida cuando el postulante ejecuta los servicios a través de una filial o sucursal.	Una garantía de la empresa matriz (Parent Company Guarantee en inglés) es una garantía otorgada por la sociedad/empresa que controla a otra (e.g. a una filial o sucursal) a favor de la otra parte contratante (en este caso Findeter) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en virtud del contrato.
24	Disposiciones Específicas – 2.2.1 (e)	El perfil del profesional social. E10 - Profesional social: Profesional en ciencias humanas, sociales o afín responsable del componente social en la implementación de dos (2) proyectos de obras de agua y saneamiento, con experiencia en tareas de sensibilización o participación social. Con experiencia profesional de por lo menos 5 años desde su fecha de grado. Solicitamos aclarar si los dos (2) proyectos requeridos son en construcción de obras o en proyectos de estudios o diseños.	Los proyectos requeridos para acreditar la experiencia del perfil E10 hacen referencia a la elaboración de estudios y diseños, y ejecución de obras de proyectos del sector agua y saneamiento.
25	Disposiciones Específicas – 2.2	Solicitamos omitir o flexibilizar el siguiente requisito: "Para efectos de la evaluación de la experiencia de los perfiles solicitados, solo se considerarán proyectos que hayan sido en efecto, implementados y que actualmente estén en operación, por lo que se solicita a los Proponentes indicar el cumplimiento de esta condición de manera explícita".	Se ha analizado la solicitud, sin embargo, tomando como base el alcance de los servicios de consultoría requeridos, se mantienen los requerimientos para acreditar la experiencia de los perfiles solicitados.
26	Disposiciones Específicas – 2.2	Solicitamos omitir o flexibilizar el siguiente requisito: "Para efectos	Se ha analizado la solicitud, sin embargo, tomando como base el alcance de los servicios

No.	Requerimientos de en la IPS/Anuncio	Consulta concreta	Respuesta
		de la evaluación de la experiencia de los perfiles solicitados, solo se considerarán proyectos que hayan sido en efecto, implementados...”	de consultoría requeridos, se mantienen los requerimientos para acreditar la experiencia de los perfiles solicitados.
27	Disposiciones Específicas – 2.2.1 (d) VI	Solicitamos aclarar si son válidos, para la experiencia del postulante, proyectos terminados dentro de los últimos 10 años aunque estos hayan iniciado antes del periodo de 10 años.	Para acreditar la experiencia del postulante, se solicitan proyectos iniciados y concluidos en los últimos 10 años.
28	Disposiciones Específicas – 2.2.1 (d) VI	Solicitamos ampliar de 10 a 15 años el periodo de tiempo válido para los proyectos de experiencia específica del postulante.	Se ha analizado la solicitud, sin embargo, tomando como base el alcance de los servicios de consultoría requeridos, se mantienen los requerimientos para acreditar la experiencia de las empresas según lo indicado en la IPS.

5. Conforme gestionado con el KfW, el enlace para cargar las Solicitudes **será enviado vía correo electrónico hasta el día treinta (30) de abril de 2021 de manera individual** a cada una de las empresas que ha registrado sus datos de contacto solicitando el envío de la IPS.

Para constancia, se expide en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de abril de 2021.

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER